1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Despacho de Dirección del SENA Regional Valle, en desarrollo de las acciones propias de la función de la entidad, enmarcadas en sus actividades administrativas, en especial lo referente a la necesidad de poder garantizar la prestación de servicio de Transporte de pacientes en situación de movilidad reducida debe contar con ambulancia básica y medicalizada las 24 horas para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Valle durante la vigencia 2025, responsabilidad que asume la entidad mediante el decreto 907 del 16 de mayo de 1975, bajo el siguiente sustento jurídico:

El servicio médico asistencial, SMA del SENA, creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en cuyo artículo 30 se estableció la seguridad social para la familia del empleado y se determinó que el SENA, asumirá directamente o contratara con una o varias entidades públicas o privadas especializadas en seguridad social, un servicio médico asistencial para aquellos denominados como beneficiarios según el Artículo 1º del Acuerdo 30 de 1988 modificado por el Acuerdo 4 de 2016 es decir:

Del empleado público, trabajador oficial y pensionado soltero:

- Padres
- Hermanos solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 21 años
- Los hijos adoptivos hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

Del empleado público trabajador oficial y pensionado casado:

- Padres
- Conyugue o compañero (a) permanente
- Para empleados públicos los hijos legítimos extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros a la edad de 25 años
- Para trabajadores oficiales los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros hasta la edad de 25 años.
- Hijos adoptivos entenados solteros hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años

Así mismo se tienen en cuenta:

Resolución 824 de 2022 “por la cual se modifican las tarifas topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio médico asistencial del SENA en CAPITULO II, ARTICULO QUINTO, numeral 1.3. AMBULANCIA. “Este ítem parte del cupo de Hospitalización (…), para la vigencia 2025 el tope para la categoría B es de Cuatrocientos un mil ciento setenta y tres pesos M/Cte. $ 423.397”

Actualmente el Servicio médico asistencial del SENA Regional VALLE está constituido por 632 beneficiarios a nivel Regional, con corte al 31 de enero de 2025.

Como parte de este servicio asistencial se presta los servicios integrales de Transporte de pacientes en situación de movilidad reducida: Debe contar con ambulancia básica y medicalizada las 24 horas y demás servicios que ofrezca en su portafolio de servicios a los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA en la Regional Valle del Cauca

Por la necesidad identificada y las razones expuestas, en concordancia con el Decreto Dirección Regional Valle del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA presenta a continuación los estudios previos para adelantar el proceso de selección mínima cuantía que permita garantizar para la población beneficiaria el acceso a servicios

integrales de Transporte de pacientes en situación de movilidad reducida: Debe contar con ambulancia básica y medicalizada las 24 horas y demás servicios que ofrezca en su portafolio de servicios a los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA en la Regional Valle. De igual manera la necesidad que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de adquisiciones 2025, información que puede ser consultada en línea dada la importancia que resulta necesaria para el normal funcionamiento de la Entidad y contribuye al logro de las metas actividades y servicios proyectados por la Entidad

2. Descripción de la necesidad:

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PACIENTES EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA: DEBE CONTAR CON AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA LAS 24 HORAS PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL VALLE.

ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

3. IDENTIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS:

1) Para la prestación del servicio de transporte en ambulancia básica o medicalizada es necesario que el contratista cumpla con los estándares de habilitación y los servicios estén debidamente registrados y habilitados en el REPS.

2) El proponente deberá contar como mínimo con una sede de atención propia en Cali, esta se constatará por medio de cámara de comercio. En caso de contar con sedes alternas y no ser propias deberá garantizar que tiene contrato vigente con establecimiento de comercio que permita garantizar el servicio en las mismas condiciones como sede propia.

3) El proponente deberá ofertar por lo menos dos (2) ambulancias de Transporte Asistencial básico (TAB) y por lo menos una (1) ambulancia de Transporte Asistencial medicalizado (TAM), que cumplan con todos los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana Vigente para la prestación de estos servicios según la modalidad habilitada.

4) Las ambulancias ofertadas deberán ser modelo 2015 en adelante, para lo cual deberá aportar copia de las tarjetas de propiedad de los vehículos ofertados y copia del SOAT vigente.

5) El proponente deberá contar con el servicio de transporte de pacientes las 24 horas del día y todos los días de la semana y el tiempo de respuesta ante la solicitud del servicio debe ser menor a 4 horas, para lo cual se deberá aportar certificación por parte del Representante Legal.

6) El proponente no podrá tercerizar el servicio.

Con base en la información anterior el SMA proyecta la contratación de los servicios requeridos para la vigencia 2025 los cuales se listan a continuación:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad
1	25101703	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO CALI	1	SERVICIOS
2	25101703	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO REDONDO – CALI	1	SERVICIOS
3	25101703	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO REDONDO - PALMIRA	1	SERVICIOS
4	25101703	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO REDONDO - BUGA	1	SERVICIOS
5	25101703	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO REDONDO - TULUÁ	1	SERVICIOS
6	25101703	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO REDONDO - CARTAGO	1	SERVICIOS
7	25101703	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO REDONDO - BUENAVENTURA	1	SERVICIOS

Los elementos de bioseguridad son responsabilidad y están a cargo del prestador

TARIFAS: Los servicios ofertados deben ser ofertados tomando como base el TARIFARIO ISS 2001 con un porcentaje de incremento o en pesos y en caso de no encontrarse en el tarifario podrán ser cotizados a tarifa propia teniendo como base lo establecido en la Resolución 824 de 2022 que rige las tarifas techo del Servicio Médico Asistencial del SENA

En caso de que el SERVICIO MEDICO DEL SENA requiera un traslado en una ruta adicional especial por fuera del listado inicial el SENA podrá autorizar el servicio previa revisión por parte del médico auditor de la entidad y de acuerdo a las tarifas de precios de mercado
El proponente deberá presentar PORTAFOLIO AMPLIO Y COMPLETO, de todos los servicios que tenga habilitados y debidamente registrados en el REPS y que esté en capacidad de contratar.

El portafolio amplio y completo que describimos anteriormente no será parte de la oferta económica sujeta a evaluación, se tendrá en cuenta solo si al oferente se le adjudica el contrato.

4. DEFINICION DEL OBJETO:
El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
92000000	92100000	92101900	92101902	Servicios de ambulancia

5. ANALISIS DEL SECTOR

Se publica en documento adjunto.

6. PLAZO DEL CONTRATO

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 31 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:
El domicilio del contrato será la ciudad de Cali, el alcance de la ejecución cubrirá la prestación del servicio en el Transporte de pacientes en situación de movilidad reducida en las ciudades donde funciona el Servicio Médico Asistencial de la Regional Valle en caso de requerirse.

Solicitado por:



Nombre: ADRIANA NIETO VELEZ
Área: SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL
Correo electrónico: anieto@sena.edu.co